



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintiocho (28) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto designa curador <i>Ad Litem</i>
Radicado	086344048900120170040000
Demandante	Banco Agrario S. A.
Demandado	Fernando Castillo Charris y Amidith Castillo Charris

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento del demandado, ordenado en auto del 14 de marzo de 2019 se encuentra surtido.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente. Por lo que, conforme a los prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses del demandado.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Finalmente, se fijarán como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- DESIGNAR** como curador *ad litem* del señor Amidith Castillo Charris a la Doctora **YULEIDIS RUIZ LAMADRID**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía 1.234.888.379 y portador de la Tarjeta Profesional número 369.469 del Consejo Superior de la Judicatura.
- COMUNÍQUESE** de la designación efectuada profesional del Derecho, al correo electrónico YULEIDISRUIZ30077@GMAIL.COM.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

3. **PREVENGÁSELE** a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

4. **FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a cargo de la parte demandante. Se advierte que, una vez, pagados los gastos fijados se debe allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3f56c0cc8c889310659d87d539b3063ab5bdc7d1784d241868e5c0e31542e8**

Documento generado en 28/11/2023 09:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>